



ATENCION AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

CONCEJO DE BOGOTÁ 31-01-2025 08:23:24

Al Contestar Cite Este Nr.:2025IE2077 O 1 Fol:2 Anex:0

DESTINO: DIRECCION JURIDICA/RUBIO MOLINA JAMEL ARIEL

ASUNTO: RECLAMO AL IDPYBA, POR NO PAGAR A SUS CONTRATISTAS

OBS: ANONIMO

RESPUESTA SDQS N°37862-2025

1 mensaje

ATENCION AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

30 de enero de 2025,
5:45 p.m.

Para: ATENCION AL CIUDADANO <atencionalciudadano@concejobogota.gov.co>

Señor(a)

ANONIMO

Bogotá, D.C.

Respetado señor(a) Anónimo(a):

En atención a la comunicación **SDQS N°37862-2025** mediante la cual interpone derecho de petición manifestando:

"7 de enero y el IDPYBA no le paga a sus contratistas el mes de diciembre...algunos noviembre, tampoco tenemos contratos más de un mes sin trabajo, sin ingresos, no hay para los útiles escolares y uniformes, nadie hace nada a nadie le importa, solo excusas pero si hay que trabajar sin contrato hacer cositas mientras, 4 personas para revisar cuentas y más de un mes y nada, en la administración anterior era una sola y no se demoraban tanto, que 'poco le importa la gente a esta administración...quieren acabar con entidad. señor corporativo haga su trabajo tiene los contratistas con los sueldos más altos y ni pagan ni contratan que falta de humanidad."

Amablemente le informamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia directa para resolver su solicitud; en tal sentido se trasladó al IDPYBA y a la Personería de Bogotá de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 y el artículo 100 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Señor(a) Anónimo(a) le agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo(a) invitamos a realizar el seguimiento a su petición **SDQS N°37862-2025** en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha.

Cordial Saludo,

**ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Concejo de Bogotá D.C.

Sede - Calle 36 No. 28 A - 41

Tel: 601-2088210 Ext 8020-8021

atencionalciudadano@concejobogota.gov.co

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	37862-2025	2025IE2077	DIRECCIÓN JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


LUIS ALEJANDRO HERREÑO PEREZ
 Director Técnico Jurídico

CARLOS ERNESTO SEGURA
Defensor del Ciudadano

Proyecto
JAMEL ARIEL RUBIO MOLINA

03/02/2025
FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:00 a.m.

07/02/2025.
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.